



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00214 - 00
PROCESO:	Verbal -Pertenenencia-
DEMANDANTE:	Olivia Gallego de Campuzano
DEMANDADA:	Fabiola del Socorro Campuzano Gallego
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Tiene notificado al curador, fija gastos de curaduría, remite link

Se adelanta en esta dependencia judicial, la presente demanda de PERTENENCIA instaurada por la señora OLIVIA GALLEGO DE CAMPUZANO en contra de la señora FABIOLA DEL SOCORRO CAMPUZANO GALLEGO y demás personas indeterminadas que puedan tener interés en el proceso, se les designó a esta últimas como curador ad litem, al Dr. JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, quien manifiesta que acepta el cargo y solicita se le remita el link del expediente.

Por lo anterior, se tiene **NOTIFICADO** al curador ad litem de las personas indeterminadas que puedan tener interés en el proceso, del auto fechado el 7 de julio de 2021 por medio del cual se admite la presente demanda y ordena que por la secretaría se remita el link del expediente digital a su correo electrónico juancbernalv2010@hotmail.com; esta notificación se entiende surtida a partir de la ejecutoria del presente auto y empezará a correr el término del traslado para que ejerza su derecho de contradicción.

Igualmente, se fijan como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (**\$500.000,00**) que son a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8839867d0aa85b7ff3459463d1f7bcfe022edad9168a76a0c98898f4c29b17b6**

Documento generado en 05/10/2022 08:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>